

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2026-175

Título: BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "EN SAN VALENTÍN POSADAS TE QUIERE"

BDNS (Identif.) 882941

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/882941>)

Extracto del Acuerdo, de fecha 20 de enero de 2026, de Resolución de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la Convocatoria de la Campaña "En San Valentín Posadas te quiere", para el año 2026.

BDNS: 882941

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Participantes

Podrán adherirse a la campaña todos los establecimientos comerciales de Posadas abiertos al público.

Segundo.- Finalidad

El Ayuntamiento de Posadas a través de la Concejalía de Desarrollo, organiza la Campaña "EN SAN VALENTÍN POSADAS TE QUIERE" a desarrollar en el municipio durante los días 3 a 14 de febrero de 2026, con objeto de fomentar el comercio y la actividad económica local.

Tercero.- Bases reguladoras

Bases reguladoras para la Campaña "En San Valentín Posadas te quiere".

Cuarto.- Normas del concurso

Los establecimientos comerciales que deseen participar en la campaña deberán presentar solicitud conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, que se podrá descargar de la página web del

Código Seguro de Verificación (CSV): AEC3 2278 DE99 BECD 7907 Fecha Firma: 26-01-2026 07:57:40
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Ayuntamiento de Posadas y que estará a disposición de los interesados en el área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Posadas, hasta el día 2 de febrero inclusive.

Se podrá presentar una sola solicitud por establecimiento.

Quinto.- Sorteo

El sorteo público tendrá lugar el día 16 de febrero de 2026 en las dependencias municipales, resultando tres números ganadores.

De dicho sorteo se levantará la correspondiente acta que se hará pública a través de las redes sociales del Ayuntamiento de Posadas.

Sexto.- Premios

Se entregarán tres premios consistentes en 3 cheques-regalo por importe de 70 € cada uno a canjear en cualquier establecimiento o restaurante de la localidad adherido a la campaña, a los consumidores que presenten la papeleta cuya numeración coincida con alguno de los números ganadores del sorteo.

Los cheques-regalo se podrán canjear en cualquiera de los establecimientos comerciales de Posadas adheridos a la campaña hasta el día 29 de marzo de 2026.

Séptimo.- Financiación

La cantidad máxima destinada a la Campaña es de doscientos diez euros (210 €), existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 433.48083 del Presupuesto 2026.

Octavo.- Aceptación de las normas del concurso

La participación en esta campaña supone la aceptación completa de las presentes Bases.

Novena.- Participaciones fraudulentas

La organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente campaña.

Décimo.- Normas finales

El Ayuntamiento de Posadas se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la campaña en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen, lo cual se hará público en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Posadas (Córdoba), 22 de enero de 2026.– El Alcalde-Presidente, Emilio Martínez Pedrera.

